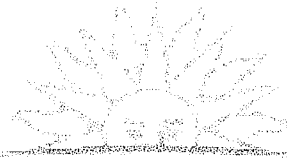




BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MONTEVIDEO, URUGUAY, DEL 2013

D/ 3325

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

13069681

Montevideo, 13 DIC 2013

VISTO: que corresponde designar en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, del señor Subsecretario de Defensa Nacional Doctor Jorge Menéndez, a efectos de reunirse con las Autoridades de Naciones Unidas y de Haití, para analizar el tema referido al "Despliegue de las Fuerzas Militares en la Misión Operativa de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en Haití" junto al Ministro de Relaciones Exteriores, desde el 24 hasta el 28 de noviembre de 2013.-----

RESULTANDO: I) que los pasajes para el cumplimiento de la presente Misión estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el señor Subsecretario no recibirá alojamiento ni alimentación por parte del País Anfitrión.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se ha entendido conveniente otorgar al señor Subsecretario de Defensa Nacional, viáticos por el 140% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas vigente al 1ro. de enero de 2013, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002.-----

2013. 009681

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

ATENCIÓN: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, por el artículo 7 del Decreto 43/001 de 7 de febrero de 2001 y por los Decretos 56/002 de 19 de febrero de 2002, 90/002 de 14 de marzo de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Puerto Príncipe, República de Haití, al señor Subsecretario de Defensa Nacional Doctor Jorge Menéndez, a efectos de reunirse con las Autoridades de Naciones Unidas y de Haití, para analizar el tema referido al "Despliegue de las Fuerzas Militares en la Misión Operativa de Mantenimiento de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas en Haití", desde el 24 hasta el 28 de noviembre de 2013.-----

2do.- El viático total correspondiente al integrante de la Misiones por una suma de U\$S 1.810,00 (dólares estadounidenses mil ochocientos diez con 00/100), de los cuales se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la



Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 90/002 de 14 de marzo de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

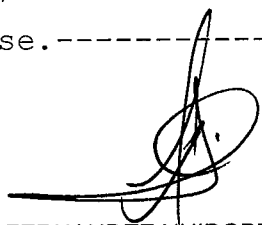
3ro.- El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - Miami - Nueva York - Puerto Príncipe y Brasilia - San Pablo - Montevideo, es por un importe total de U\$S 1.958,00 (dólares estadounidenses mil novecientos cincuenta y ocho con 00/100) el cual se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del país", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

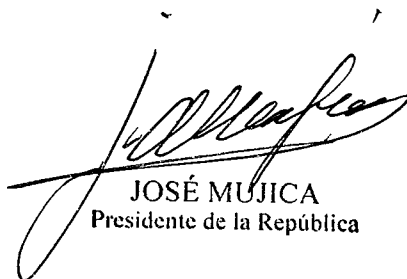
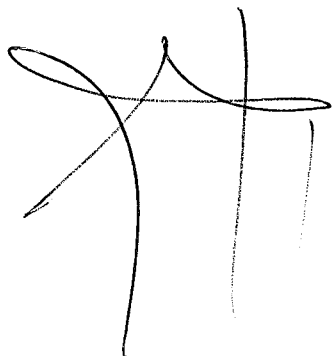
5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores  
proporcióñese el pasaporte correspondiente.-----

7mo.- Comuníquese, publíquese y remítase copia al Director  
de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho  
Internacional Humanitario y pase a sus efectos al  
Departamento Financiero Contable y Departamento Contabilidad  
(UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional. Cumplido,  
archívese.-----



ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO



JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República